



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2014

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2014

**AÑO 3 NÚMERO 025
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE JUNIO DE 2014**



ORDENANZA Nº 71/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.300,00 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Junio de 2014, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, conforme al anexo adjunto que forma parte útil y legal de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 4 de Junio de 2014

Jorge E. Pesaro
Secretario
H.C.D.

Orlando O. Barboza
Presidente
H.C.D.

DECRETO Nº 499/2014 – Promulgando Ordenanza Nº 71/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 71/14 obrante en Expte. Nº 5004, Año 2014, Libro: II Folio: 226.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 71/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 72/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: DISPONESE, la construcción de un Monumento en homenaje a los Combatientes de Malvinas a fin de honrar a nuestros **HEROES DE GUERRA.-**

Art. 2º: FACULTESE al Área Técnica Municipal a realizar el diseño del Monumento que luego será elevado a este cuerpo mediante documento fehaciente.-

Art. 3º: ERIJASE dicho monumento en la Plazoleta de la Avda. Dr. Aldo Papa y Dr. Zumbo de nuestra localidad.-

Art. 5º: COLOQUESE la siguiente leyenda en una placa conmemorativa: LA MUNICIPALIDAD Y PUEBLO DE HERRERA EN HOMENAJE A SUS HEROES DE MALVINAS con su fecha correspondiente.

Art. 5º: FACULTESE al D.E.M.H. a cumplimentar todas las medidas necesarias para que en día a designar sea Inaugurado dicho monumentos.

Art. 7º: AUTORIZASE al D.E.M.H. a efectuar la modificación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior.-

Art. 8º: INMITASE, a las demás instituciones de la localidad a colocar una placa conmemorativa.-

Art. 9º: COMUNIQUESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 4 de Junio de 2014

Jorge E. Pesaro
secretario
H.C.D.

Orlando O. Barboza
Presidente
H.C.D.

DECRETO Nº 500/2014 – Promulgando Ordenanza Nº 72/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 72/14 obrante en Expte. Nº115 H.C.D., Año 2014, Libro: I Folio: 08.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 72/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 73/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º: DISPONESE asignar el nombre de "NESTOR KIRCHNER" a la calle ubicada en el nuevo barrio ubicado en la manzana nº 58, entre calles Entre Ríos y Padre Andrés Queirolo de nuestra localidad de Herrera.

ART. 2º: DISPONESE asignar el nombre de "RAUL ALFONSIN" a la calle del nuevo barrio ubicado en la manzana nº 81 B detrás de la comisaria, paralela a la calle Eva Duarte de Herrera.

ART. 3º: REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y en estado archívese

Jorge E. Pesaro Orlando O. Barboza
Secretario Presidente
H.C.D. H.C.D.

DECRETO Nº 501/2014 – Promulgando Ordenanza Nº 73/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 73/14 obrante en Expte. Nº116 H.C.D., Año 2014, Libro: I Folio: 08.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 73/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA Nº 74/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: INSTITUYASE, en la jurisdicción del Municipio de Herrera, el **PROGRAMA DE REPARACION POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES DEL DOMINIO MUNICIPAL**, mediante el cual se definirán los procedimientos y/o acciones a realizar para recibir denuncias, obtener y producir pruebas y toda clase de especificaciones pertinentes para llevar adelante el apropiado y justo resarcimiento de los daños padecidos en los bienes que forman parte del patrimonio Estatal.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo anterior, deberá dar intervención a la Asesoría Legal del Municipio para que tome intervención y lleve adelante las acciones y/o procedimientos enunciados; asimismo se deberá comunicar y/o publicitar a través de las áreas correspondientes a la ciudadanía, ya sea particulares, instituciones, empresas, cooperativas, etc., que desarrollen y/o presten servicios y/o realicen obras en la jurisdicción del Municipio, que deben comunicar con la debida antelación la realización de cualquier tipo de obra o refacción en la jurisdicción sobre los bienes del dominio municipal.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para comunicar a los organismos correspondientes con la mayor celeridad posible, cuando se produzca un daño a bienes del estado Provincial y/o Nacional a fin de que repare los mismos. Asimismo queda facultado para celebrar convenios con el Estado Provincial o Nacional para que en el caso de verse dañado un bien Municipal y ante la intervención de dependencias provinciales o Nacionales (Policía Provincial, Vialidad Provincial o Nacional, etc) se comunique formalmente el hecho ocurrido al Municipio.-

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar y/o comunicar a los distintos actores de la localidad para que comuniquen inmediatamente al Municipio cuando se produzca un hecho o acontecimiento susceptible de producir daño a un bien de propiedad del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º: FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo en la misma la designación de la autoridad de aplicación, especificando los pasos a seguir en los procedimientos antes mencionados a partir de la denuncia y/o notificación de un daño producido a un bien/es propiedad del Estado Municipal, especificando que ante la constatación de la producción de un daño a bien de propiedad Municipal, la determinación del perjuicio y la falta de reparación del mismo en tiempo y forma, podrá repararlo a su costo iniciando oportunamente las acciones administrativas y/o legales correspondientes entre otras cuestiones.-

ARTICULO 6º: REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y en estado archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 4 de Junio de 2014

Jorge E. Pesaro
secretario
H.C.D.

Orlando O. Barboza
Presidente
H.C.D.

DECRETO Nº 502/2014 – Promulgando Ordenanza Nº 74/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Junio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 74/14 obrante en Expte. Nº117 H.C.D., Año 2014, Libro: I Folio: 08.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 74/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 497/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Contador Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

La ausencia del Contador Municipal, motivo de su Licencia Anual Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

QUE, el Agente Fabio José Gangge, D.N.I Nº 23.254.994, Auxiliar Administrativo a cargo del Área de Informática, se desempeñará en la función de Contador Municipal por los días de ausencia de su titular.

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de Contador Municipal de la Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 30.166.618, Matrícula del C.P.C. Nº 3836, desde el día 09 de Junio de 2014, en el Auxiliar Administrativo a cargo del Área de Informática Don Fabio José, Gangge D.N.I. Nº 23.254.994, hasta el reintegro de su titular.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 498/14.- DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y TRASLADO DE UNIDAD OKM.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 04 de Junio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 70/14 y El Decreto D.E.M.H. Nº 489/14;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las normas citadas, se ha realizado la compra de una unidad tipo camión con cabina OKM, Marca: IVECO, Modelo: 170E22, Paso 4185 Tector Attack.-

Que, la unidad adquirida a la Firma IVECO Argentina S.A. se encuentra a disposición para retirar en la concesionaria oficial BETA localidad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé.-

Que, previo a retirar la unidad, la misma debe ser inscripta en el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, para que se le asigne el Nº de dominio respectivo y así poder estar habilitada para circular.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de inscripción y traslado (combustible) de la unidad desde Santa Fé hasta la localidad de Herrera, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de **Pesos Quince Mil (\$15.000,00)** cubrirá los citados gastos, debiendo ser imputada de la siguiente manera: la suma de **PESOS Once Mil (\$11.000,00)** para los gastos de patentamiento de la Unidad y la suma de **PESOS Cuatro Mil (\$4.000,00)** para los gastos de combustible de la misma;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago;

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI Nº 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria del desembolso efectuado a Tesorería Municipal.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impute-se a la cuenta Nº 600319/2 del Presupuesto Año 2.014.-

Artículo 3 Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 503/14 – Reintegro de Funciones de Contadora Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Junio de 2.014.-

VISTO:

El Decreto Nº 497/14, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Sra. CONTADORA MUNICIPAL, Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 30.166.618, Matrícula del C.P.C. Nº 3836;

Que, las funciones de la Sra. CONTADORA MUNICIPAL fueron delegadas en la persona del Auxiliar Administrativo a cargo del Área de Informática Don Fabio José, Gangge D.N.I. Nº 23.254.994 a partir del día 09/06/2014 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. CONTADORA MUNICIPAL, Dra. VERONICA VAZQUEZ, en fecha 18/06/2014 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE reintegrar a sus funciones, a partir del día 18 de Junio de 2.014, a la Sra. CONTADORA MUNICIPAL, Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 30.166.618 y por ende a sus tareas habituales a Don Fabio José, Gangge D.N.I. Nº 23.254.994.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 504/14.- Llamado a Concurso de Precios Compra de Caja Volcadora.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 18 de Junio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir una carrocería tipo caja volcadora nueva de vuelco bilateral para el camión nuevo Fiat Iveco, 170E22, Paso de 4185 mm, Dominio: NXA 244, adquirido por compra directa, en virtud de la Ordenanza Nº 70/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la presente es adquirir una carrocería tipo caja volcadora nueva, de vuelco bilateral con dos barandas volcables por lado laterales y una posterior de similares características, piso de chapa lisa de 4mm de espesor barandas de chapa Nº 14, cuyas dimensiones son 5 metros de largo por 2,50 metros de ancho, frente de 1,20 metros, barandas de 0,90 metros, equipada con guardabarros, tanque de agua, paragolpes, luces reglamentarias, pintada con color a elección, todo con equipo hidráulico instalado y en funcionamiento.-

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de la caja volcadora y su colocación sobre el chasis del camión;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01 y sus modificatorias, así como también en la ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y su modificatoria (Art. 159).-

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$112.850,00);

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios para la adquisición de una carrocería tipo caja volcadora nueva, de vuelco bilateral con dos barandas volcables por lado laterales y una posterior de similares características, piso de chapa lisa de 4mm de espesor barandas de chapa Nº 14, cuyas dimensiones son 5 metros de largo por 2,50 metros de ancho, frente de 1,20 metros, barandas de 0,90 metros, equipada con guardabarros, tanque de agua, paragolpes, luces reglamentarias, pintada con color a elección, todo con equipo hidráulico instalado y en funcionamiento, para el camión nuevo Fiat Iveco, 170E22, Paso de 4185 mm, Dominio: NXA 244 de la Municipalidad de Herrera.-

Art.2º): Se fija el Presupuesto Municipal: Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$112.850,00); debiendo cotizarse por la totalidad del ítem, no por separado o parcial. **Apertura de ofertas:** Día Lunes 30 de Junio de 2014, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera ubicado en calle H. Bozzolo Nº 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo Máximo de Entrega:** 45 días de adjudicado. **Anticipo Financiero:** La Municipalidad de Herrera abonara en concepto de anticipo financiero la suma equivalente al Treinta Por ciento (30%) de la Oferta Adjudicada. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra recepción de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Puesto en fábrica, con gastos de transporte a cargo de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 3º): El presente gasto se imputará de la siguiente manera; un 65% a la partida proveniente del Fondo Federal Solidario Cuenta Nº 600443/0 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Herrera y el 35% a la partida de la Cuenta General Nº 324947/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Herrera del Presupuesto Municipal Vigente Año 2014.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Decreto Nº 505/14.- Otorgando aporte económico para la construcción de un módulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 68/2005 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza Nº 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados "Viviendas Sociales" para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales y/o mano de obra confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza Nº 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. Nº 4.876, Fº 220, Lº 2, Año 2.014, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un módulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza Nº 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un módulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por mano de obra y materiales asciende al total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 79/100 (\$37.580,79)** suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales y mano de obra), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza Nº 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 79/100 (\$37.580,79) a la Sra. GOMEZ ANA MARÍA, D.N.I. Nº 21.426.303, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza Nº 68/05 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.

ART.2º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente correspondiente a la partida (3-2-4) Viviendas Sociales – Asistencia Social.-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO Nº 506/14 – APROBANDO CONTRATO DE LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS.-

GRANDE MARIELA SUSANA, D.N.I. Nº 21.426.315